CAPITULO V.

CUAL PUEDE SER EN EL DIA EN FRANCIA LA MEJOR FORMA DE GOBIERNO CRISTIANO.

Los principios son como el metal de que se forman las sociedades ¿Pero deben ser vaciados en las formas que los realizan.

Las formas sin los principios serian ilusorias, y el signo característico de nuestra insensatez actual es ocuparnos únicamente de las formas, sin tener principios que poner dentro de ellas; peor todavía, vaciando en ellas siempre el mismo fermento revolucionario que las rompe, ó la fusion heterogénea de este fermento con los principios que las descompone.

Mas valdria seguramente ocuparse ante todo de restablecer los principios, pues ellos encontrarian y harian por sí mismos sus formas, mucho mejor que las formas harian ó suplirian los principios.

Pero yo reconozco que el restablecimiento de los principios no podria hacer que permaneciésemos indiferentes y en inaccion respecto de la forma que habia que darles, pues esta puede influir considerablemente sobre aquellos, y es preciso trabajar de acuerdo para conciliar estas dos condiciones de nuestro restablecimiento.

Trabajo delicado y arriesgado en el violento estado en que nos hallamos, que escluye de tal suerte la pasion, que reclama de tal modo el desinterés y la prudencia, que verdaderamente se retrocede ante la responsabilidad de poner la mano en él, á no ser como servidor de la Providencia que es la única que puede verificarlo.

Con esta reserva es como voy á intentar hablar de él, y lo que parece permitírmelo es, considérese mérito ó falta, mi completa exencion de todo espíritu de partido político.

En el dia existe competencia entre la República, el Cesarismo y la Monarquía.

Por mi parte, solo conozco una manera racional y concienzuda de resolver la cuestion, y es traducirla por esta otra; cual es de estos tres gobiernos el mas apropósito para restaurar el país, segun las condiciones generales necesarias para esta gran restauracion.

Estas condiciones, las he hecho ya conocer en principio. Sin embargo, bueno es formularlas aquí como tipo de apreciacion al cual referiremos despues estas tres clases de constitucion.

No obstante, es preciso defendernos de una exigencia abusiva. La perfeccion no es propia de este mundo. Descartar tal ó cual de estos gobiernos porque no nos pareciera como el ideal exento de todo inconveniente infalible de todo punto, seria no querer gobierno alguno y ser nosotros mismos los primeros incapaces por nuestra disposicion en no soportar nada. No tenemos tanto derecho de ser descontentadizos despues de todo lo que hemos soportado tan servilmente, á menos de ser descontentadizos respecto del bien. Acojámos pues este bien en su

carácter relativo, y tratemos de reconocerlo por estas condiciones principales y en adelante necesarias que constituyen el *órden cristiano*.

Podrian reducirse estas condiciones á tres que el gobierno en cuestion, cualquiera que sea, deberá presentarnos; la autoridad, el órden y la libertad.

Doy igual valor á estas tres condiciones, por una razon escelente; y es, que las tengo por indivisibles.

La libertad, en efecto, implica el órden, y el órden implica la autoridad. La autoridad es el agente, el órden el medio, la libertad el objeto, el objeto inmeditato, para el bien público, que es el objeto final.

I.

PRIMERA CONDICION: LA AUTORIDAD.

La Autoridad, pues, en primer lugar; cosa tan esencial á todo gobierno, como que las dos espresiones *El Gobierno y la Autoridad* son sinónimas, y que á menos de querer un gobierno que no gobierne, es preciso querer un gobierno que sea autoridad. Es preciso una mano que maneje el timon. Nada existe que no sea gobernado, gobernado por las propiedades, por el instinto, ó por la razon. Salgámonos de aquí y todo va á caer en el caos y en la nada. El hombre particularmente se halla gobernado por la razon, y en este sentido, cada uno de nosotros debe ser un pequeño gobierno. Pero á diferencia de los otros seres, el hombre ha sido hecho por la naturaleza ó Dios, para vivir en sociedad con sus semejantes. Es un animal social, por tanto un animal político, es decir, debiendo ser gobernado en familias, en ciudades, en Estados. La Sociedad no es un hecho facultativo y puramente convencional; es prescrita por la naturaleza ó Dios, bajo pena, respecto de los individuos que la componen, de perecer y de estinguirse absolutamente como los animales y los demás seres fuera de sus diversos instintos, propiedades ó leyes, si tuvieran la libertad de salirse de ellas. La única diferencia consiste en que nosotros tenemos esta malhadada libertad: libertad falsa, puesto que desnaturaliza al momento al que cree gozar de ella; pero que es el engaño y la imperfeccion de la verdadera libertad que distingue al hombre, la de adherirse á su ley y desarrollarse él mismo en una sumision voluntaria en cuanto al acto, pero necesaria en cuanto al fin.

Esta necesidad en cuanto al fin social del hombre, es la que hace de la autoridad gubernamental un principio superior á los hombres en los hombres, como la razon, que es la autoridad de gobierno reducido al individuo, es un principio superior al hombre en el hombre. Esta asimilacion es tanto mas exacta, cuanto que es la misma autoridad que debe gobernar en el hombre y en los hombres, la autoridad de la razon. Solamente que es la razon comun en vez de la razon privada. Pero no por esto, si es posible decirlo así, deja de ser mas superior, teniendo por otra parte por objeto suplir la insuficiencia de la razon individual. Es pues doblemente autoridad, como acercándose, ó aproximándose mas á esta razon general que gobierna al mundo, y como realizando el fin social de la humanidad.

Todas las autoridades sociales se forman del principio superior y prévio de la Autoridad. Este principio debe pues hallarse en alguna parte. Ahora bien, no se